



JUEZA DE COMPETICIÓN

Expediente: Segunda División “B” Grupo IV (Subgrupos A y B) – Temporada 2020/2021.

En Las Rozas de Madrid, a 22 de marzo de 2021, la Jueza de Competición adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero. – El 16 de abril de 2020, la Comisión Delegada de la RFEF se reunió con el fin de adoptar una serie de acuerdos entre los que se encontraba la incorporación de la Disposición Adicional Tercera al Reglamento General. Esta última prevé un conjunto de preceptos que resultan aplicables durante la situación excepcional y de fuerza mayor derivada del COVID-19. En cumplimiento del trámite legalmente establecido, estos acuerdos se elevaron a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes para su correspondiente aprobación.

Segundo. - La Comisión Delegada de la RFEF se volvió a reunir el 8 de mayo de 2020 con el propósito de analizar y adoptar los acuerdos que resultasen pertinentes para la finalización de la competición oficial de la Temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la Temporada 2020/2021. Entre las medidas más importantes adoptadas por este órgano federativo se encontraban la modificación del contenido de la Disposición Adicional Tercera (aprobada en su anterior sesión) y la incorporación de la Disposición Adicional Cuarta (que establecía una serie de principios generales y especiales derivados de las circunstancias de fuerza mayor originadas por el COVID-19 aplicables a las competiciones oficiales de ámbito estatal) al Reglamento General. En la misma fecha, dichas propuestas fueron elevadas para su aprobación, en su caso, por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Tercero. - La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 19 de mayo, aprobó las diversas propuestas de modificación de la normativa federativa aprobadas por la Comisión Delegada de la RFEF, incluidas la introducción de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General.

Cuarto. - El 15 de septiembre de 2020 se publicó la Circular nº 7 relativa a las Normas Regulatoras y Bases de Competición de Segunda División “B” para la Temporada 2020/2021.

Quinto. - En el día de hoy esta Jueza de Competición ha solicitado al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional la remisión de la clasificación de la 1ª Fase del Grupo IV (Subgrupos A y B) de Segunda División “B” existente hasta ese momento. Este trámite ha sido cumplimentado por el citado departamento de la RFEF el mismo día.

JUEZA DE COMPETICIÓN

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Jueza de Competición es competente para validar la clasificación de la 1ª Fase del Grupo IV (Subgrupos A y B) de Segunda División "B". Dicha competencia deriva de lo establecido en el apartado 1, letra j), de la Disposición Adicional Cuarta al Reglamento General.

Segundo.- La Disposición General Segunda de las Normas Regulatoras y Bases de Competición de Segunda División "B" establece que *"las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo 1, se unirá a las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición"*.

De la lectura del referido calendario se desprende que la 1ª Fase de la categoría Segunda División "B" en el Grupo IV (Subgrupos A y B) ha finalizado.

Tercero.- Las Bases de Competición de Segunda División "B" establecen, en su Disposiciones Primera y Segunda (apartado 1.1 y 1.2), lo siguiente:

- 1) Disposición Primera, apartado 1: *"En el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B" participarán un total de ciento dos clubes, distribuidos en tres grupos de veinte clubes y dos grupos de 21 clubes. Los citados cinco grupos serán divididos, a su vez, en dos subgrupos de diez u once equipos cada uno, tal y como se refleja en el Anexo 3"*.
- 2) Disposición Segunda, apartado 1: *"La competición se desarrollará en tres fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular, la segunda abarcará tres fases específicas (Segunda Fase para Segunda División, Segunda Fase para Primera División RFEF y Segunda Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF) y la tercera corresponderá al Play Off de Ascenso a Segunda División"*:
- 3) Disposición Segunda, apartado 1.1 párrafos 1, 3 y 4:
 - a) *"1ª Fase (A y B):*

Se configura en un total de 18 partidos en 18 jornadas para los grupos de 20 equipos y en 20 partidos en 22 jornadas para los grupos de 21 equipos, a disputar en cada subgrupo de diez u once equipos denominados cada uno de ellos A y B en cada uno de los cinco grupos, siendo estos: Grupo 1 A, Grupo 1 B, Grupo 2 A, Grupo 2 B, Grupo 3 A, Grupo 3 B, Grupo 4 A, Grupo 4 B, Grupo 5 A y Grupo 5 B.

...

JUEZA DE COMPETICIÓN

Los clubes que se clasifiquen en los tres primeros puestos de los diez grupos accederán a la Segunda Fase para Segunda División, los clasificados en los puestos del cuarto al sexto accederán a la a la Segunda Fase para Primera División RFEF y los clasificados del séptimo al décimo lugar accederán a la Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF. Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase. En los grupos de 21 equipos, que poseen un subgrupo de 10 y otro de 11, se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas”.

4) Disposición Segunda, apartado 1.2: “Segundas Fases Específicas”.

- *“Segunda Fase para Segunda División (C). Participarán los clubes clasificados en los tres primeros puestos de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.*
- *Segunda Fase para Primera División RFEF (D). Participarán los clubes clasificados en los puestos del cuarto al sexto de cada subgrupo de diez clubes y los clasificados en los puestos del cuarto al séptimo de los subgrupos de once clubes. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 a 8 partidos en 8 jornadas.*
- *Segunda Fase por la permanencia (E). Participarán los clubes clasificados del séptimo al último puesto de cada subgrupo de diez equipos y los clasificados del octavo al último puesto de los subgrupos de once equipos. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 8 jornadas”.*

Cuarto.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Jueza de Competición, ejerciendo las competencias que tiene atribuidas, acuerda validar la clasificación definitiva existente, en el día de hoy, de la 1ª Fase del Grupo IV (Subgrupos A y B) de Segunda División “B”, que quedará como sigue:

JUEZA DE COMPETICIÓN

Grupo IV, Subgrupo A

Clasificación
Segunda División B



2020/2021

Fase Regular

IV-A

Clasificación actual

22/03/2021

Equipo		Puntos	Coef.	Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo			J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	Algeciras CF	32	1.778	18	9	5	4	21	17	0
2	San Fernando CD Isleño SAD	31	1.722	18	9	4	5	22	15	0
3	Atlético Sanluqueño CF	31	1.722	18	9	4	5	18	17	0
4	RB Linense	28	1.556	18	7	7	4	17	12	0
5	UD Tamaraceite	27	1.5	18	6	9	3	19	15	0
6	Cádiz CF "B"	23	1.278	18	6	5	7	20	19	0
7	Las Palmas Atlético	21	1.167	18	4	9	5	13	16	0
8	RC Recreativo de Huelva SAD	20	1.111	18	5	5	8	29	27	0
9	Marbella FC SAD	18	1.0	18	4	6	8	20	19	0
10	CD Marino	10	0.556	18	2	4	12	11	33	0

Grupo IV, Subgrupo B

Clasificación
Segunda División B



2020/2021

Fase Regular

IV-B

Clasificación actual

22/03/2021

Equipo		Puntos	Coef.	Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo			J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	UCAM Universidad Católica de Murcia CF	33	1.833	18	9	6	3	22	15	0
2	Linares Deportivo	33	1.833	18	10	3	5	22	16	0
3	Betis Deportivo Balompié	30	1.667	18	7	9	2	23	15	0
4	Sevilla Atlético	30	1.667	18	8	6	4	27	19	0
5	Córdoba CF	27	1.5	18	7	6	5	21	16	0
6	Real Murcia CF SAD	25	1.389	18	6	7	5	22	21	0
7	Club Recreativo Granada	23	1.278	18	6	5	7	20	19	0
8	CD El Ejido 2012	19	1.056	18	4	7	7	17	21	0
9	Yeclano Deportivo	11	0.611	18	2	5	11	13	27	0
10	CF Lorca Deportiva	9	0.5	18	1	6	11	15	33	0



JUEZA DE COMPETICIÓN

Quinto.- En concordancia con el fundamento anterior, corresponde a esta Jueza de Competición determinar la conformación de los Subgrupos C, D y E del Grupo IV para la disputa de la 2ª Fase para Segunda División, para Primera División RFEF y por la Permanencia que quedan conformados de la siguiente manera:

- **Subgrupo C para Segunda División:**

ALGECIRAS CF, SAN FERNANDO CD ISLEÑO SAD, ATLÉTICO SANLUQUEÑO CF, UCAM UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA CF, LINARES DEPORTIVO Y BETIS DEPORTIVO BALOMPIÉ.

- **Subgrupo D para Primera División RFEF:**

RB LINENSE, UD TAMARACEITE, CÁDIZ CF "B", SEVILLA ATLÉTICO, CÓRDOBA CF Y REAL MURCIA CF SAD.

- **Subgrupo E por la Permanencia:**

LAS PALMAS ATLÉTICO, RC RECREATIVO DE HUELVA SAD, MARBELLA FC SAD, CD MARINO, CLUB RECREATIVO GRANADA, CD EL EJIDO 2012, YECLANO DEPORTIVO Y CF LORCA DEPORTIVA.

En virtud de cuanto antecede, la Jueza Única de Competición,

ACUERDA:

1º) Validar la clasificación definitiva de la 1ª Fase del Grupo IV (Subgrupos A y B) de Segunda División "B" existente en el día de la fecha.

2º) Determinar la conformación de los Subgrupos C, D y E del Grupo IV para la disputa de la 2ª Fase para Segunda División, para Primera División RFEF y por la Permanencia, respectivamente.

3º) Dar traslado de la presente resolución al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional a los efectos competicionales oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.



**REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE FÚTBOL**
Ramón y Cajal s/n
28232, Las Rozas (Madrid)

JUEZA DE COMPETICIÓN

Notifíquese al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional para su traslado a los clubes interesados y a las Federaciones de ámbito autonómico a las que dichos clubes se encuentren afiliados a los efectos oportunos.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Carmen Pérez González', is centered on the page.

Carmen Pérez González
Jueza Única de Competición